



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/SR.287
24 de mayo de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

15° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 287ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el martes 16 de enero de 1996, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. CORTI

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención

Informe de la Presidenta sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 14° y 15° del Comité y examen del informe de la sexta reunión de Presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y medidas adoptadas por la Asamblea General respecto de estos órganos
(continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN

Informe inicial y segundo informe periódico de Chipre combinados (CEDAW/C/CYP/ 1-2) y Suplemento de los informes inicial y segundo informe periódico, 1993-1995

1. Por invitación de la Presidenta, el Sr. Anastassiades (Chipre) toma asiento a la Mesa del Comité.

2. El Sr. ANASTASSIADES (Chipre) dice, presentando el informe inicial y el segundo informe periódico de Chipre combinados (CEDAW/C/CYP/1-2), que éstos abarcan el período que comienza con la independencia de Chipre en 1960, pero insisten especialmente en el período a partir de 1985, año en que Chipre ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

3. Tras lograr la independencia, Chipre realizó notables progresos sociales y económicos que, empero, terminaron al producirse la invasión de Chipre por Turquía en 1974. La tercera parte de la población de la isla se convirtió en población refugiada en su propio país. El desempleo masivo tuvo efectos perjudiciales especialmente para las mujeres trabajadoras. Chipre tuvo que emprender una reconstrucción económica y social, que incluía el reasentamiento y la rehabilitación de los refugiados y la reactivación de la economía. Se ampliaron los servicios de bienestar social para atender a los hijos de padres que trabajan, principalmente refugiados, y para las personas de edad. Esas medidas representaron para las refugiadas una descarga de sus tradicionales responsabilidades familiares y las alentaron a buscar empleo fuera del hogar. Las mujeres fueron las primeras afectadas por el desempleo y las últimas en recuperarse. Tanto las refugiadas de zonas rurales como las de zonas urbanas tuvieron que adaptarse a ocupaciones, estilos de vida y valores completamente nuevos.

4. Sin embargo, en pocos años, el desempleo de 1974 fue sustituido por un crecimiento sin precedentes y por una escasez de mano de obra. Dado que el crecimiento se basó en gran medida en las industrias del calzado y del vestido, que dependen enormemente de la mano de obra femenina, las mujeres, cuya participación económica hasta entonces se había limitado principalmente al sector agrícola, se convirtieron en una importante fuente de mano de obra.

5. Durante el mismo período, las organizaciones de mujeres habían estado señalando a la atención los problemas que encaraban las mujeres. Las primeras actividades relacionadas con el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer tuvieron lugar en 1979, en que se designó a un comité interministerial para que estudiara la situación de las mujeres chipriotas en la fuerza laboral, la educación y el derecho, su posición social y los problemas de las mujeres rurales. Con ayuda de la asistencia técnica externa, se llevaron a cabo investigaciones sobre los factores determinantes de la participación de la mano de obra femenina y de la fecundidad, el grado de segregación de las ocupaciones

según el género, la diferencia entre los ingresos de los trabajadores y las trabajadoras y los problemas de las mujeres que trabajan. En 1983 se creó un comité nacional encargado del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, presidido por el Ministro de Justicia y con la participación de organizaciones no gubernamentales, con la finalidad de detectar los problemas y hacer recomendaciones para mejorar la condición de la mujer. Durante el decenio aumentó la toma de conciencia pública de los problemas de la mujer, en parte debido a la presión de las organizaciones de mujeres y de los sindicatos. Se crearon dos comités de reforma legislativa, uno de ellos encargado de la eliminación de la discriminación contra la mujer en la legislación familiar y otro encargado de salvaguardar los derechos de la mujer en el mercado laboral. Un resultado fue la promulgación en 1987 de la Ley de protección de la maternidad.

6. En 1985, Chipre ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. La ratificación de la Convención ha tenido una repercusión extraordinaria. Se ha fortalecido la voluntad política de promover los derechos de la mujer y los dos planes de desarrollo más recientes del país incluyen capítulos que abarcan todas las esferas de la política sobre la mujer, de conformidad con lo dispuesto en la Convención. Los principales objetivos son la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el cambio de las actitudes sociales en cuanto a las diferencias de trato por razones de género y el fomento de la participación equitativa de la mujer en todos los ámbitos de la vida. La ratificación de la Convención también tuvo efectos positivos en el público desde el punto de vista educativo, satisfizo una antigua exigencia de las organizaciones femeninas y ha promovido medidas legislativas, administrativas y de otra índole en los diversos ministerios.

7. Se han adoptado numerosas medidas legislativas para promover la condición de la mujer y actualizar la legislación chipriota de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes y la legislación europea, especialmente en relación con el derecho de la familia y las relaciones laborales.

8. En 1988, se creó el Organismo central permanente para los derechos de la mujer como mecanismo nacional encargado de abordar todos los asuntos relativos a la mujer. El Organismo, integrado por representantes del Gobierno y de organizaciones de mujeres, ha desempeñado una función importante en la aplicación de la Convención y ha organizado seminarios, reuniones y debates públicos sobre cuestiones actuales. En febrero de 1994, dicho Organismo fue sustituido por un nuevo mecanismo nacional para los derechos de la mujer. El nuevo mecanismo es más flexible y eficaz, funciona bajo los auspicios y la presidencia del Ministerio de Justicia y Orden Público, con la participación de organizaciones asociadas con diversos partidos políticos.

9. El Gobierno ha realizado importantes esfuerzos para combatir el problema de la violencia contra la mujer y la violencia doméstica. Ha promulgado una nueva Ley sobre la prevención de la violencia en el seno de la familia y la protección de las víctimas de la violencia, ha cooperado con las organizaciones voluntarias femeninas para incrementar la sensibilidad del público y las autoridades a los problemas y ha subvencionado y apoyado las actividades de organizaciones no gubernamentales en esa esfera. Las disposiciones de la Ley se detallan en el suplemento del informe.

10. Se han propuesto programas y medidas para eliminar los obstáculos a la participación de la mujer en la vida económica y ayudarla a combinar las responsabilidades familiares y laborales. El Gobierno ha ampliado y mejorado las guarderías infantiles a fin de atender las necesidades de los padres que trabajan y ha iniciado programas de formación profesional y capacitación para la mujer.

11. El nivel de educación de la población general es bastante alto, y las niñas disfrutan aproximadamente de las mismas oportunidades que los niños. Se considera que la educación es fundamental para modificar las actitudes sociales en lo que atañe al trato por razón de género, y las políticas en esa esfera incluyen la revisión de los libros de texto y programas educativos y la celebración de seminarios para docentes y consejeros sobre la igualdad entre los géneros.

12. Las mujeres rurales tienen problemas especiales, aunque se han beneficiado de los programas de desarrollo rural y actualmente tienen acceso a todos los servicios sociales básicos. Se ha iniciado un programa para promover el papel de las mujeres rurales en el hogar agrícola y en la agricultura y alentarlas a realizar actividades generadoras de ingresos.

13. Se han logrado progresos considerables en el sector de la salud. Todas las mujeres tienen acceso a los servicios de salud públicos o privados. La atención de las mujeres durante el embarazo y el parto ha sido una prioridad; como resultado, la mortalidad infantil se ha reducido a niveles muy bajos. Entre las medidas adoptadas figuran la expansión y mejora de los centros de salud maternoinfantil, especialmente en las zonas rurales, la mayor difusión de los análisis prenatales del feto y la ampliación de los programas de información sobre los riesgos para la salud de la mujer, tales como los riesgos del tabaco y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), y programas para la detección precoz del cáncer de mama y de útero.

14. Se ha modificado la Constitución de modo que las cuestiones relativas al matrimonio y el divorcio están ahora regidas por el Estado y no por la Iglesia, y la jurisdicción de esas cuestiones se ha transferido de los tribunales eclesiásticos a tribunales especiales de familia.

15. Aunque el porcentaje de mujeres que participa en la fuerza laboral de Chipre está actualmente entre los más altos de Europa, las mujeres no tienen una participación equitativa en el mercado laboral, especialmente respecto de las ocupaciones que requieren un alto nivel de educación o de capacitación técnica y ofrecen mejores condiciones de trabajo y oportunidades de ascenso. Las ideas tradicionales tienen un efecto negativo en las opciones de la mujer en materia de educación y capacitación profesional, y su participación en la vida pública y política, especialmente en los altos niveles donde se adoptan las decisiones, es muy limitada.

16. Los objetivos básicos del plan estratégico de desarrollo para el período 1994-1998, con respecto a las cuestiones de la mujer, son salvaguardar la igualdad y el trato equitativo de hombres y mujeres, modificar las actitudes sociales y promover la participación equitativa de las mujeres en la vida

social, económica y política. Entre las medidas concretas previstas, están el fortalecimiento del mecanismo nacional de los derechos de la mujer; la ejecución de programas de capacitación profesional; la expansión y mejora de las infraestructuras y servicios destinados a la atención de los niños; la capacitación de los maestros y sensibilización de los alumnos sobre las cuestiones relacionadas con la igualdad entre los sexos; la promoción de programas encaminados a modificar las actitudes tradicionales acerca del papel del hombre y la mujer, particularmente en las zonas rurales; el fortalecimiento del papel de las organizaciones de mujeres; la promulgación de medidas jurídicas y prácticas para combatir el problema de la violencia contra la mujer; el examen de la posibilidad de crear una comisión sobre igualdad de oportunidades para atender los casos de discriminación contra la mujer; y la promoción de la participación de la mujer en todos los niveles del proceso político y de adopción de decisiones.

17. El Gobierno no puede garantizar el goce de los derechos reconocidos en la Convención a los habitantes de la parte de la isla ocupada por el ejército turco. Por los mismos motivos, toda la información contenida en el informe se refiere solamente a las zonas controladas por el Gobierno. El Gobierno de Chipre se ha comprometido a garantizar que las mujeres disfruten de todos sus derechos humanos y que participen en igualdad de condiciones en la conformación del desarrollo económico, político, social y cultural de su país.

18. La PRESIDENTA dice que la conclusión del informe permite abrigar la esperanza de que el Gobierno de Chipre continuará reconociendo los obstáculos restantes que se oponen a la aplicación de la Convención y seguirá realizando esfuerzos para eliminarlos. El Comité desearía recibir más información sobre la forma en que la Convención ha sido llevada a la práctica en Chipre y espera que la alentadora situación económica no tenga efectos negativos para las mujeres, especialmente para las mujeres incorporadas a la fuerza de trabajo, ya que, pese a la alta tasa de empleo femenino, todavía existen amplias diferencias de ingresos entre hombres y mujeres.

19. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING señala que, aunque el informe está bien escrito y es muy informativo, se presentó con retraso. En el futuro, el Gobierno de Chipre debe respetar las fechas de presentación de informes especificadas en la Convención. Celebra que el Gobierno comprenda las dificultades que existen para superar actitudes arraigadas. Refiriéndose al párrafo 83 del informe, pregunta si una mujer chipriota puede invocar ante un tribunal los artículos de la Convención en los casos en que la legislación nacional no se haya actualizado todavía en consonancia con la Convención.

Artículo 2

20. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING pide información sobre el número de personas que trabajan en el mecanismo nacional de derechos de la mujer, su presupuesto y los motivos para separar del órgano central del mecanismo nacional a los funcionarios ministeriales encargados de los asuntos relacionados con la igualdad. La oradora teme que el traslado de esos funcionarios pueda romper los vínculos orgánicos del mecanismo nacional con los ministerios pertinentes.

21. La PRESIDENTA pregunta qué autoridad jurídica tiene el mecanismo nacional.

Artículo 4

22. La Sra. MAKINEN pregunta si el Gobierno de Chipre tiene planes de reforzar la legislación especial y adoptar medidas temporales especiales para incrementar la participación de la mujer en la vida política y, como hizo su Gobierno, proporcionar fondos especiales a las organizaciones políticas de mujeres para que las candidatas puedan llevar a cabo sus campañas electorales. También desea saber si el Gobierno ha considerado la posibilidad de adoptar medidas temporales especiales para luchar contra la segregación en el mercado laboral.

23. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING dice que el Gobierno de Chipre debe incorporar medidas temporales especiales en materia de empleo, tales como planes de acción positiva con objetivos y cronogramas, particularmente en la administración pública, para incrementar el número de mujeres en puestos del Gobierno. Ello podría inducir a la industria privada a seguir el ejemplo.

Artículo 5

24. La PRESIDENTA dice que el Comité está interesado no sólo en las políticas de jure del Gobierno, sino también en mejorar la situación de facto de las mujeres. Desea saber qué medidas está adoptando el movimiento de mujeres para producir cambios en las actitudes sociales y culturales, y qué hace el mecanismo nacional para modificar esas actitudes.

25. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL pregunta si las medidas adoptadas para luchar contra los estereotipos y prejuicios, particularmente las que utilizan el sistema de educación, han sido aprobadas por el Gobierno y si han sido aceptadas por el Ministerio de Educación e incorporadas a su programa general. El representante de Chipre debe indicar también si su Gobierno ha considerado otras medidas, igualmente importantes, que podrían incluirse en un programa general sobre igualdad de oportunidades para que fuera aprobado por el Gobierno y suscrito por el Parlamento.

26. En cuanto a la violencia contra la mujer, pregunta cuántas denuncias se han recibido con arreglo a la nueva Ley, cuántos casos han sido presentados ante los tribunales, qué sentencias se han dictado, qué tipos de violencia han generado las denuncias, si hay centros de atención a las víctimas de la violencia y, si es así, cuántos hay y cómo están organizados.

Artículo 6

27. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL dice que del párrafo 174 del informe parece desprenderse que la legislación chipriota considera que el rapto de una mujer soltera menor de 16 años de edad es menos grave que el de una mujer casada. En general, el informe da la impresión de que la protección de la mujer, así como la prevención y el procesamiento de la trata de mujeres y menores de edad, es menos rigurosa que en otros países. Se necesita más información sobre la forma en que se está aplicando la legislación existente y si resulta eficaz en la práctica.

Artículo 8

28. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING, tomando nota de que en los últimos años ha aumentado el número de mujeres en el servicio diplomático, pregunta si hay reglamentaciones que permitan a las diplomáticas permanecer en el servicio después del matrimonio.

29. La Sra. SINEGIORGIS pregunta qué medidas temporales especiales se están tomando para eliminar los obstáculos enunciados en el párrafo 223 y cuántos años se requieren para que un funcionario del servicio exterior sea nombrado Embajador.

Artículo 11

30. La Sra. MAKINEN pregunta cómo ha logrado el Gobierno de Chipre la igualdad de remuneración para hombres y mujeres en el sector público y si ha elaborado medios y arbitrios para evaluar el trabajo de igual valor. Se pregunta si hay medidas para promover el empleo de mujeres discapacitadas. Se debería dar información sobre a quién corresponde proporcionar los servicios de guardería infantil y sobre las mujeres que trabajan a tiempo parcial.

31. La Sra. OUEDRAOGO dice que la tercera oración del párrafo 264 es contraria al espíritu de la Convención, que sostiene que el trabajo es un derecho económico que permite a la mujer lograr el pleno desarrollo personal. La mujer no debe trabajar sólo para contribuir al ingreso familiar. El representante de Chipre debe explicar lo que entraña esa oración.

32. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING dice que todo parece indicar que si un gran porcentaje de mujeres chipriotas están empleadas es porque Chipre pudo desarrollar sus industrias textil y del calzado. Pregunta si hay peligro de que esas industrias resulten menos competitivas porque en otros lugares se pagan sueldos inferiores, o si son actualmente competitivas porque en Chipre se mantienen sueldos artificialmente bajos. De haber peligro de que se produzca un descenso en la industria textil, pregunta si el Gobierno tiene planes para retener a las mujeres afectadas.

33. En el informe hay muy poca información sobre el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo, aunque parece existir un alto nivel de violencia doméstica contra la mujer y persisten las actitudes estereotipadas ante la mujer. Pregunta si está vigente o se está preparando alguna legislación sobre el hostigamiento sexual, si se están realizando campañas de concientización, y qué sanciones se imponen por el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo.

34. En cuanto al cuidado de los niños, pregunta si el Gobierno da incentivos a las industrias para ayudar a los empleados a encontrar esos servicios y para apoyar los centros de atención infantil fuera del lugar de trabajo.

35. En el informe se menciona que la edad de jubilación de las mujeres se reduciría de 65 a 63 años; sin embargo, la Unión Europea requiere que la edad de jubilación sea la misma para hombres y mujeres. El Gobierno de Chipre debe tener eso presente.

36. La oradora se siente horrorizada por la definición de "trabajo de igual valor" que aparece en el párrafo 2 del anexo I de la sección XIII del informe. La filosofía que sustenta el concepto de "trabajo de igual valor" es que el trabajo quizás no sea similar, pero es de igual valor a la larga. En los países nórdicos y en los Estados Unidos se han llevado a cabo estudios sobre la cuestión.

37. Pregunta si el Gobierno de Chipre ha llevado a cabo alguna campaña de concientización pública para ayudar a los sindicatos y a las mujeres en los sindicatos a obtener más información sobre la cuestión de igual remuneración por trabajo de igual valor, y si se presta alguna ayuda a las mujeres que hacen denuncias sobre remuneración desigual.

Artículo 12

38. La Sra. ABAKA dice que, según el párrafo 341, se presta asistencia sanitaria a todas las personas sin discriminación. No obstante, en el párrafo 343 se indica que el 60% de las mujeres embarazadas prefieren ser atendidas por obstetras privados, lo que sugiere que existe una diferencia cualitativa entre la asistencia sanitaria estatal y la privada. Pregunta si existe alguna forma de seguro para ayudar a las mujeres que no pueden pagar los servicios obstétricos privados.

39. En el inciso e) del párrafo 343 se indica que el sector público no proporciona anticonceptivos. Todo parece indicar que el Gobierno no tiene una política de población bien definida y que la única labor que se realiza en esa esfera la llevan a cabo organizaciones no gubernamentales, aunque se supone que sus actividades complementen las del Gobierno. Pregunta cuál es la política del Gobierno.

40. El representante de Chipre ha mencionado programas para la detección precoz del cáncer. La oradora pide información sobre los tipos más frecuentes de cáncer y sobre las causas más comunes de la mortalidad maternoinfantil.

41. La Sra. SHALEV dice que no está clara la relación entre los servicios público y privado de atención sanitaria, qué servicios incluye la atención pública y si ese sector cubre las necesidades sanitarias específicas de la mujer. El inciso e) del párrafo 343 pone de manifiesto que los servicios de salud pública no incluyen la atención sanitaria preventiva para la mujer. Pregunta si han habido reducciones en los gastos del Gobierno en la esfera de la atención sanitaria después del período que abarca el presente informe.

42. La oradora pide estadísticas sobre el desglose por sexos de las personas empleadas en profesiones sanitarias. También sería útil tener información sobre la obligación de los profesionales de la salud de comunicar los actos de violencia contra las mujeres y los niños y sobre el tipo de atención que se presta a las víctimas de la violencia, incluida la orientación psicológica.

43. En relación con las necesidades sanitarias especiales de la mujer, pregunta si el sistema de salud pública incluye la atención relacionada con la menopausia, el envejecimiento y la osteoporosis. Desea saber si existen

servicios de asistencia médica para la procreación y, de ser así, cuál es la incidencia y el costo de esos servicios y si están incluidos en el sistema de salud pública. La indicación en el párrafo 345 de que la legalización del aborto no se considera conveniente en Chipre, ya que puede repercutir de manera aún más negativa sobre la ya baja tasa de fecundidad observada, demuestra que la política oficial de Chipre es incrementar la fecundidad y no dejar esa cuestión en manos de las interesadas. La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer subrayó la necesidad de proteger el derecho de las mujeres a seleccionar los métodos para regular su fecundidad. Pregunta cuál es el procedimiento para obtener un aborto por razones médicas, cómo se sufragan los gastos y si el embarazo en la adolescencia se considera un motivo médico para el aborto y, de no ser así, cuál es la tasa de embarazo en la adolescencia y si éstos dan lugar al matrimonio precoz. También pide estadísticas sobre la frecuencia de los abortos legales, desglosados en función del motivo.

44. En el inciso e) del párrafo 343 se indica que una organización no gubernamental proporciona anticonceptivos a precio de costo; la oradora pregunta la relación entre ese precio y el ingreso medio de la mujer chipriota y si éstas pueden realmente costear los métodos anticonceptivos. Dado que el aborto es ilegal en Chipre, resulta especialmente importante que se faciliten métodos anticonceptivos y a precios asequibles.

45. En cuanto a las necesidades de la mujer en materia de salud sexual, pregunta qué tipo de educación sexual existe, especialmente para los adolescentes de ambos sexos, si las adolescentes reciben orientación apropiada sobre la salud sexual y la anticoncepción, sobre el SIDA y otras enfermedades transmitidas sexualmente, y si en Chipre se ha hecho algo a fin de incrementar la capacidad de las adolescentes y las mujeres para establecer las condiciones de las relaciones sexuales. Pide estadísticas actualizadas y desglosadas por sexo sobre la frecuencia del SIDA, e información sobre si la incidencia del SIDA se relaciona con la toxicomanía o la prostitución, y si en Chipre se consiguen fácilmente los preservativos. Pregunta cuántas mujeres son miembros del Comité Nacional contra el SIDA. Pide datos sobre la salud de hombres y mujeres por separado, en los que se indiquen las causas de la mortalidad y la morbilidad, los niveles de toxicomanía y la frecuencia de las enfermedades transmitidas sexualmente, las enfermedades ocupacionales y las enfermedades mentales.

Artículo 14

46. La Sra. OUEDRAOGO, tomando nota de que en el párrafo 402 se indica que del total de préstamos emitidos durante los últimos tres años, los concedidos a las agricultoras representan el 44,5%, pregunta si son las mujeres más acomodadas o las más pobres quienes reciben esos préstamos y qué proporción de los préstamos solicitados han sido realmente concedidos. También pregunta si el Gobierno de Chipre tiene planes de establecer un banco especial para las mujeres, y qué se hace para garantizar que se mantenga la proporción de préstamos concedidos a las agricultoras.

47. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING pide más información sobre la vida cotidiana en las zonas rurales; pregunta qué tipo de trabajo realizan las mujeres y qué producen, si viven en granjas pequeñas y si éstas se ven amenazadas por las granjas más grandes o por las empresas agrícolas. En cuanto a la seguridad social, pregunta cuál es la posición actual del Gobierno y si se está preparando

alguna nueva legislación. Desea saber si el Gobierno está considerando la posibilidad de subvencionar las contribuciones jubilatorias de las mujeres rurales, y si éstas tienen la libertad de pagar por sí mismas. Pregunta además si las jóvenes siguen interesadas en realizar faenas agrícolas aunque no existan pensiones individuales. Si Chipre ingresa en la Unión Europea, el Gobierno tendrá que encarar esa cuestión, así como la relativa a la seguridad social de las amas de casa.

Artículo 16

48. La Sra. ESTRADA CASTILLO dice que es encomiable la reforma y modernización del Derecho de Familia, pero que la ley por sí sola no puede resolver los problemas sociales, sobre todo si están profundamente arraigados en la tradición y las prácticas religiosas. Pregunta si el Gobierno de Chipre ha iniciado una campaña publicitaria relativa a la Ley No. 95/89, si se han hecho consignaciones presupuestarias para los nuevos tribunales de familia y si los jueces y funcionarios de esos tribunales han recibido capacitación en las cuestiones relacionadas con el género. En el inciso e) del párrafo 478 se indica que el tribunal puede considerar que se debe conceder la pensión compensatoria a un cónyuge como acto de clemencia; no obstante, la pensión compensatoria debe ser un derecho y no un acto de clemencia. Pregunta qué quiere decir esa disposición.

49. En el párrafo 472 se indica que no existen disposiciones jurídicas que amparen la condición de las parejas no casadas; pregunta qué ocurre cuando termina una relación consensual, si los hijos nacidos de esas relaciones tienen derecho a alimentos y si están protegidos por el Estado, y si las mujeres que mantienen esas relaciones son discriminadas socialmente.

50. La Sra. CARTWRIGHT pregunta por qué el Gobierno de Chipre ha considerado necesario establecer tribunales especiales de familia para determinadas confesiones religiosas; la experiencia ha demostrado que cuando la ley es administrada por ese tipo de tribunales, tiende a ser discriminatoria para la mujer.

51. La oradora coincide en que se deben organizar programas de capacitación para los jueces de los tribunales de familia en que se tengan en cuentas las diferencias de situación por razón de género y considera que esos programas deben extenderse a todos los jueces a fin de que puedan apreciar las necesidades e intereses especiales de la mujer. Pregunta si ha habido algún incremento en el número de mujeres en la magistratura desde la preparación del informe y qué proporción de los jueces de tribunales de familia son mujeres. También pregunta si las causales para el divorcio civil se aplican por igual a hombres y mujeres.

52. En cuanto al derecho de la mujer a tener propiedades, recuerda que la recomendación general No. 21 se refiere al derecho de la mujer a heredar tierras y propiedades matrimoniales tras la ruptura del matrimonio. Dado el número de impedimentos jurídicos que dificultan a las mujeres chipriotas poseer propiedades, pregunta si las mujeres tienen igualdad de derechos en materia de herencia y si cuentan con medios de reparación en caso de ser tratadas injustamente. En el párrafo 476 se indica que la división de las propiedades matrimoniales se basa en la contribución de los cónyuges al incremento de la

propiedad; pregunta si el Gobierno de Chipre ha incorporado el principio de que a la mujer corresponde por derecho propio el 50% de las propiedades matrimoniales, o incluso más si tiene la responsabilidad de la crianza de los hijos.

53. La Sra. SHALEV, refiriéndose al párrafo 462, pregunta qué quiere decir "edad núbil" en relación con la libertad de contraer matrimonio, cuál es la situación real en cuanto a los matrimonios entre menores, y si existen planes para modificar esa situación.

54. La Sra. AOUIJ pregunta si han sido abolidos los tribunales eclesiásticos y, en caso contrario, si los nacionales chipriotas pueden optar entre estos y los nuevos tribunales de familia, y si los tribunales eclesiásticos siguen siendo competentes en otras esferas además del derecho de familia.

55. Pregunta qué repercusión ha tenido la Ley No. 95/89 en la situación de la mujer y la familia y si el aumento en la tasa del divorcio ha sido consecuencia directa de esa Ley. Para lograr la aplicación de la Ley, es muy importante la capacitación jurídica de la mujer, así como la capacitación de los jueces, especialmente los hombres. Pregunta qué hacen las organizaciones no gubernamentales para facilitar la transición al nuevo sistema.

56. Pregunta también si la mujer tiene los mismos derechos que el hombre para la adopción de niños, si los hijos nacidos fuera del matrimonio tienen los mismos derechos y privilegios que los demás hijos, y cuántos hijos nacidos fuera del matrimonio hay en Chipre. Desea saber si existen restricciones al derecho de herencia y, de ser así, cuáles son.

57. La Sra. ABAKA dice que la capacitación en lo relativo a la Ley No. 95/89 no se debe limitar a los jueces, sino extenderse a todo el sistema encargado de hacer cumplir la Ley.

58. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a formular observaciones generales sobre el informe.

59. La Sra. BERNARD felicita al representante de Chipre por lo amplio del informe de su país. Observando que las estadísticas proporcionadas en el informe demuestran que muy pocos puestos de la administración pública y del poder judicial son ocupados por mujeres, dice que queda mucho por hacer para garantizar la igualdad de oportunidades de empleo en esas esferas. Se pregunta si existen programas para estimular a las mujeres a solicitar esos puestos o si el Gobierno se propone iniciar algún programa de ese tipo en el futuro.

60. El Sr. ANASTASSIADES (Chipre) da las gracias a los miembros del Comité por su paciencia y lamenta que no le haya sido posible facilitar copias del Suplemento del informe antes de la reunión.

61. La PRESIDENTA da las gracias al representante de Chipre por sus observaciones. El Comité tiene por práctica habitual establecer una relación de cooperación y un diálogo constructivo con los gobiernos que presentan informes; se hace más difícil establecer esa relación cuando los documentos se reciben tan

tarde que los miembros no tienen tiempo para estudiarlos antes de la reunión en la que se analizan. Exhorta a todos los gobiernos que presentan informes a que velen por que se faciliten a tiempo todos los documentos necesarios.

62. Se retira el Sr. Anastassiades (Chipre).

INFORME DE LA PRESIDENTA SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS ENTRE LOS PERÍODOS DE SESIONES 14° Y 15° DEL COMITÉ Y EXAMEN DEL INFORME DE LA SEXTA REUNIÓN DE PRESIDENTES DE ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS Y MEDIDAS ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL RESPECTO DE ESTOS ÓRGANOS
(continuación)

63. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING, al informar sobre las actividades del Comité de Derechos Humanos durante los últimos 12 meses, dice que no ha recibido informes oficiales ni observaciones finales de la secretaría de ese Comité. Tal vez la CEDAW desee pedir a la División para el Adelanto de la Mujer que se comuniquen con el centro de coordinación en el Centro de Derechos Humanos para pedir que en el futuro se garantice que las personas encargadas del enlace entre los distintos órganos creados en virtud de tratados reciban la documentación necesaria. Durante los últimos años los documentos se han pedido reiteradas veces, pero quizás se logren resultados con un método más oficial.

64. La oradora recibió un documento del Presidente del Comité de Derechos Humanos en el que le informa que, en su 53° período de sesiones, ese Comité había examinado los informes iniciales o periódicos de la Argentina, los Estados Unidos de América, Nueva Zelandia, el Paraguay y el Yemen y que posteriormente había aprobado observaciones sobre cada uno de ellos. También había examinado el informe presentado por Haití de conformidad con una decisión especial del Comité.

65. Algunos funcionarios del Comité de Derechos Humanos se han reunido oficiosamente con representantes de diversos Estados partes que no han presentado sus informes a tiempo, pese a haber recibido diversos recordatorios del Comité. Tal vez la CEDAW desee considerar la posibilidad de utilizar ese método en los casos en que los Estados partes no presentan sus informes a tiempo.

66. De conformidad con el procedimiento de su Protocolo Facultativo, el Comité de Derechos Humanos ha recibido un total de 27 comunicaciones. Señala que ha aumentado el número de denuncias y comunicaciones recibidas con arreglo a ese procedimiento, lo que sugiere que en muchas partes del mundo los particulares están mejor informados de su existencia.

67. El Comité de Derechos Humanos ha analizado la posibilidad de aprobar un comentario general sobre las reservas, pero diversos Estados partes se han opuesto a la idea. El asunto es de gran interés para la CEDAW, que tal vez desee considerar también la posibilidad de aprobar un comentario general sobre las reservas.

68. La Sra. CARTWRIGHT dice que la CEDAW debe seguir considerado la cuestión de aprobar un comentario general sobre las reservas y tal vez desee incluir el tema en el programa provisional de su 16° período de sesiones.

69. Recuerda que, al presentar su informe más reciente a la CEDAW, el Gobierno del Reino Unido no había ratificado la Convención con respecto a Hong Kong. Todo parece indicar que no se están tomando en cuenta los derechos de las personas de ese territorio; el Comité debe seguir analizando esa cuestión en algún momento futuro.

70. La Sra. ESTRADA CASTILLO informa al Comité de que no ha recibido información ni respuesta de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer. No obstante, ha tenido conocimiento por vía oficiosa de que el Gobierno del Ecuador aprobó una nueva ley sobre la violencia contra la mujer y tiene la intención de firmar un acuerdo con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos sobre el lanzamiento de un programa regional de educación sobre la violencia contra la mujer. El programa debe comenzar en febrero de 1996.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.